

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Acuerdo de Contribución Municipio de Tlalnepantla y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT)
Áreas de Cooperación:	Desarrollo del Proyecto “Talleres de Capacitación y construcción de capacidades en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México”
Fecha en que se firmó:	2 de julio de 2013
Lugar donde fue firmado:	Tlalnepantla de Baz, Estado de México
Vigencia:	No especificado.



ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN

Julio, 2013

Estimado Señor,

Tengo el placer de informarle que el Gobierno del Municipio de Tlalnepantla de Baz, (de ahora en adelante referido como "Contribuyente") ha decidido hacer una contribución de Un Millón de Pesos Mexicanos, MXP \$1'000,000.00 (equivalente a \$82,576.38 USD¹), (de ahora en adelante referida como "Contribución") para el proyecto "Talleres de capacitación y construcción de capacidades en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México" (de ahora en adelante referido como el "Proyecto") al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-HABITAT) (de ahora en adelante referido como "Beneficiario"), un órgano subsidiario de la Organización de las Naciones Unidas.

Bajo este Acuerdo de Contribución (de ahora en adelante referido como el "Acuerdo") el Contribuyente será responsable de [proveer los fondos] y ONU-HABITAT será responsable de [brindar asistencia técnica para la construcción de capacidades en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México].

El Contribuyente y el Beneficiario serán referidos colectivamente como las "Partes" e individualmente como la "Parte".

La contribución se depositará a la siguiente cuenta bancaria como se definió en los párrafos 1 y 2:

Nombre del Banco:	JP Morgan Chase International Agencies Banking
Dirección del Banco:	1166 Avenue of the Americas New York, NY 10036-2708, USA Tel. +1-212-2700452, Fax: +1-212-2701575
Título de la Cuenta:	United Nations Habitat and Human Settlements Foundation Gains Account
Número de Cuenta:	485-000296
Número ABA:	021 000 021
SWIFT:	BIC-CHASUS33XXX

El Contribuyente informará, cuando se haya realizado la contribución vía correo electrónico a la Sra. Christine Katiku, PSD, (Oficial de Programa) de la sede de ONU-HABITAT (christine.katiku@unhabitat.org) con copia a la Sra. Carolina Chiappara, PMO, (Oficial de Programa) (chiappara@onuhabitat.org).

El Beneficiario recibirá y administrará la contribución de acuerdo a las políticas, procedimientos, Reglas y Regulaciones Financieras de ONU-HABITAT y de conformidad a los siguientes términos y condiciones:

¹ Cálculo realizado utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en Mayo de 2013 de \$12.11 pesos por dólar (<http://www.un.org/depts/treasury/>).

1. La Contribución se hará conforme al siguiente calendario de pagos:
 - a. Un único pago por la cantidad de \$ 1'0000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), cantidad que se entregará a la firma del presente acuerdo.
2. El mencionado calendario de pagos tiene en cuenta el requisito de que los pagos se efectuarán antes de la ejecución / implementación de las actividades planificadas.
3. Si la contribución se realiza en una divisa diferente al dólar estadounidense, se determinará el valor de ésta tomando en consideración el tipo de cambio de las Naciones Unidas a la fecha del pago. Si existiera una modificación operacional en el tipo de cambio de Naciones Unidas, antes de que el Beneficiario ejerza la Contribución, el balance de los fondos se ajustará a ello. En caso de que se registre una pérdida del valor de los fondos, el Beneficiario informará al Contribuyente para determinar si éste proveerá de una contribución adicional. Si dicha contribución no estuviera disponible, la asistencia determinada en este proyecto se podrá reducir, suspender o terminar por Beneficiario.
4. Esta contribución se utilizará exclusivamente para el proyecto "Talleres de capacitación y construcción de capacidades en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México".
5. De acuerdo a las reglas y regulaciones del Beneficiario, la contribución estará sujeta a los costos de recuperación para dos categorías relacionadas a la provisión de servicios:
 - a. Costos indirectos incurridos por ONU-HABITAT en la provisión de asistencia. Para cubrir estos costos, se cargará a la contribución una cuota correspondiente al 10%.
 - b. Costos directos relacionados a la implementación de soporte y servicios provistos por ONU-HABITAT y/o la entidad ejecutante o el socio implementador. Siempre y cuando se encuentren relacionados con el programa/proyecto específico, estos costos se incluyen en el presupuesto del proyecto en una línea presupuestal, en el caso de servicios de transacción estos serán cubiertos por el proyecto/programa de acuerdo a las tarifas de servicio regulares.
6. La contribución y las actividades financiadas estarán exclusivamente ligadas a procedimientos de auditoría de conformidad a las regulaciones, reglas y directrices financieras de ONU-Habitat. Si existiera un Reporte de Auditoría del Consejo de Auditores de Naciones Unidas que contenga observaciones relacionadas a esta contribución, éstas se pondrán a disposición del Contribuyente.
7. (a) El Contribuyente no podrá usar el nombre, abreviación o emblema del Beneficiario en relación a su oficio, en su caso requerirá la aprobación expresa y por escrito de ONU-HABITAT. En ningún caso se otorgará la autorización con propósitos comerciales o para cualquier uso que sugiera la aprobación de ONUHABITAT hacia el Contribuyente, sus productos o servicios.
(b) El Contribuyente conoce los ideales y objetivos del Beneficiario y reconoce que su nombre y emblema no se podrá usar o asociar con causas políticas o sectoriales o utilizadas de manera inconsistente con el status, reputación y neutralidad del Beneficiario.
(c) El Contribuyente informará a sus oficiales internos de presupuesto sobre la contribución al Beneficiario. Cualquier otro uso o reconocimiento del nombre o emblema del Beneficiario y la Contribución realizada por el Contribuyente, estarán sujetas a consulta entre las partes, con previo acuerdo escrito del Beneficiario.
(d) El Beneficiario reportará la contribución al Consejo de Gobierno en cumplimiento a los procedimientos relacionados a las contribuciones. Así mismo existen otras formas de reconocer

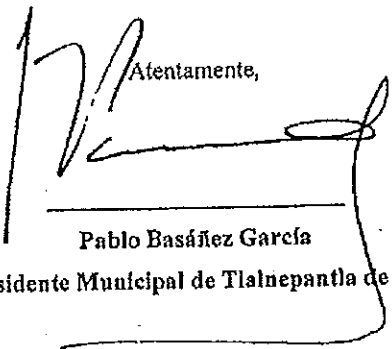
la contribución, las cuales estarán sujetas a consulta entre las partes, sin embargo, la manera en la que dicho reconocimiento se dará, quedará a discreción única y exclusivamente del Beneficiario.

8. (a) Convienen las partes que harán su mayor esfuerzo para resolver de manera pacífica cualquier disputa, controversia o reclamo relacionado con este Acuerdo o su incumplimiento, terminación o invalidez de éste. En caso de que las partes acuerden resolver de manera pacífica a través de la conciliación, ésta se llevará a cabo de conformidad a lo preceptuado por las reglas de Conciliación de la UNCITRAL.
(b) Cualquier disputa, controversia o reclamo entre las partes que surja o esté relacionado con este acuerdo, el incumplimiento, terminación o invalidación de éste, a menos de que se resuelva de manera pacífica en los términos mencionados en el párrafo anterior y en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir del ingreso de la solicitud de cualquiera de las partes para resolver pacíficamente las controversias, se turnará por cualquiera de las partes al tribunal de arbitraje en cumplimiento a las Reglas de Arbitraje de la UNCITRAL. El tribunal de arbitraje, no tendrá una autoridad coercitiva. Las partes se obligan a cumplir en todas y cada una de sus partes la Resolución del arbitraje emitido por el tribunal dando fin a la controversia, reclamo o disputa.
9. Todo lo vertido en el presente acto jurídico no deberá interpretarse como una exención expresa o implícita de los privilegios e inmunidades de Naciones Unidas, incluido el Beneficiario.
10. Cualquier pago que permanezca sin gastar después de haber cumplido con todos los compromisos u obligaciones de ONU-HABITAT, se pondrán a disposición del Contribuyente.
11. Las Partes se consultarán en cualquier otro asunto que surja o esté relacionado con este Acuerdo.
12. Las Partes se abstendrán de cualquier acción que pudiera afectar adversamente los intereses de la otra Parte, y deberán cumplir sus compromisos de acuerdo a los términos y condiciones de este Acuerdo.
13. No obstante el contenido de este Acuerdo, cualquier Parte tendrá el derecho de terminar este Acuerdo sin causa, notificando previamente (30 días) a la otra Parte. En ese caso, la Contribución que no se haya gastado será reembolsada al Contribuyente.
14. Este Acuerdo entre el Beneficiario y el Contribuyente entrará en vigor a partir de la fecha de ejecución y terminará de acuerdo al marco temporal y condiciones acordadas en el Anexo 1. En caso de que el proyecto no se termine dentro de los términos de este Acuerdo, por cualquier razón, las Partes podrán extender la temporalidad de este Acuerdo para ampliar la duración/periodo como las Partes consideren apropiado después de revisar el progreso del Proyecto. Si existieran extensiones, las Partes las documentarán por escrito.
15. Este Acuerdo y los Anexos constituyen el acuerdo entre las partes, por lo que respecta a este asunto cualquier Acuerdo verbal o escrito previo sobre este tema quedan cancelados o suplantados.
16. Las Partes pueden modificar este Acuerdo únicamente con un instrumento escrito firmado por cada Parte. Cualquier notificación o comunicación deberá ser por escrito y deberá de enviarse a través de un método que permita confirmar de recibido (tal como correo certificado o un servicio de mensajería día siguiente). Todas las notificaciones podrán confirmarse por transmisión de fax o correo electrónico. Todas las notificaciones serán consideradas cuando se depositen a la dirección antes mencionada.

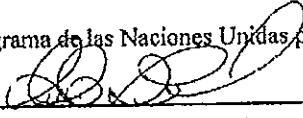
Por favor firme dos tantos originales como acuse de recibo del presente documento, y envíe uno de los originales a ONU-HABITAT. Esta carta, y su aceptación bajo los términos aquí mencionados, constituyen un acuerdo entre el Contribuyente y el Beneficiario.



Atentamente,



Pablo Basáñez García
Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz

Aceptación : Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
Firma : 
Nombre : Alain GRIMARD
Título : OFICIAL A CARGO
Fecha : 02 JULIO 2013